

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los Artículos: 45; y 54, fracciones: X, XI, XVII, incisos b) y d), XXXV y XLIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los Artículos:7; 8; 9, fracción III; y 26, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y los Artículos: 108, fracción VI, 125, 129 y 130, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El que Suscribe, Ciudadano Diputado por el X Distrito: José María Méndez Salgado, integrante de la LXIII Legislatura, del Congreso del Estado de Tlaxcala; presenta ante esta Soberanía, la presente Iniciativa, Acuerdo con Proyecto de Decreto, que:

Declara, de interés público, la salvaguarda, respecto de la “Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala”; en tanto que, esta Exquisitez Alimenticia, se constituye como patrimonio cultural de la gastronomía de esta Entidad Federativa; así como la sensibilización e impulso Interinstitucional, de los Productores de las Variedades de Tamales, en la Región de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala; en razón de su importancia y reconocimiento mundial, que han conquistado por méritos propios. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Qué las disposiciones contenidas en la “Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Tlaxcala”, tienen por objeto apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas Empresas del Estado; así como, incrementar su participación en los mercados nacional e internacional, en un marco de crecientes encadenamientos productivos, que generen mayor valor agregado, con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los Tlaxcaltecas.

- II. Qué la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala; tiene por objeto, el Impulso de la Calidad, la Productividad, la Competitividad, la Innovación Tecnológica y la Cultura Empresarial de las Actividades Económicas de esta Entidad Federativa; sustentablemente, con Financiamiento, Capacitación, Adiestramiento, Consultoría, Gestoría Gubernamental y la Asistencia Técnica, que se considere necesaria, para el cabal cumplimiento de la Ley, en comento, a efecto de promover, fomentar e incentivar la actividad económica del Estado, generando un entorno favorable para su desarrollo local, regional, nacional e internacional. Lo que implicapromover los productos industriales, artesanales y actividades culturales del Estado de Tlaxcala, en ferias, exposiciones, foros y cualquier otra actividad relacionada, a nivel nacional e internacional.
- III. Qué la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala; tiene el Propósito de Impulsar mecanismos que estimulen la creación, desarrollo y protección de los vínculos, recursos y atractivos turísticos, procurando la preservación del equilibrio ecológico; a efecto de Fortalecer el patrimonio histórico, cultural, gastronómico y ecológico, tanto de cada región del Estado, como de cada Municipio, con miras a incrementar el turismo y su ordenamiento, regional y local; debiendo optimizar la calidad de los servicios turísticos, bajo los criterios de competitividad; y Propiciar la participación de los Sectores Público, Social y Privado, para el cabal cumplimiento del objeto de la Ley, de referencia.
- IV. Qué la Ley del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura; tiene como Propósito: Procurar la participación de los Habitantes de la Entidad, en las actividades Culturales; Fungir como Órgano de asesoría de Gobierno del Estado, en materia Cultural; Dar a conocer el patrimonio cultural del Estado, en sus aspectos artísticos, históricos y científicos; Fomentar la capacitación y actualización de las Personas, que realicen actividades culturales; Difundir por los medios masivos de comunicación, programas que tiendan a elevar el nivel cultural de la población y a mejorar su información y su capacidad de análisis; y Publicar gacetas, folletos, revistas, libros de información, investigación y creación cultural.

- V. Qué desde el año 2001, la UNESCO, estableció la proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, lo cual denota la preocupación por un legado que, dada su naturaleza, requiere de medidas especiales para su salvaguardia. Entendidos que el propósito es, apreciar el significado de la diversidad cultural, mejorar el conocimiento de las expresiones culturales orales e inmateriales y crear una mayor conciencia acerca de su importancia como componente identitario, como parte fundamental del saber y la memoria colectiva de las comunidades. Asimismo, tiene como objetivo, “sensibilizar a la opinión pública, para que reconozca el valor de este patrimonio y alentar a los Órdenes de Gobierno, a tomar medidas jurídicas y administrativas para salvaguardarlo”. Así, la proclamación que, “consagra los ejemplos más sobresalientes de manifestaciones orales y formas de expresión cultural de todas las regiones del mundo”, representa también el compromiso de adoptar “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad de patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”.
- VI. Qué nuestro país, obtuvo dicho reconocimiento en el 2003, por las festividades indígenas, dedicadas a los muertos. Hasta la fecha han sido proclamadas 47 obras: 19 en el año 2001 y 28 en el 2003. Un avance importante en las acciones para la preservación y reivindicación de este acervo cultural, fue la aprobación por unanimidad de la Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural, considerada como el mayor logro en la Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en 2003. Gracias a ello las variadas y múltiples expresiones del patrimonio, poseen un marco de reconocimiento oficial, como fuentes de identidad cultural, creatividad y diversidad. Durante 2005, se dará a conocer la relación de obras que serán incorporadas a la lista en su tercera proclamación, ocasión para la que México, presentó el expediente Pueblo de Maíz.
- VII. Que la cocina ancestral de México: Ritos, Ceremonias y Prácticas Culturales de los antiguos mexicanos; da cuenta del expediente que incluye un Plan de Acción que se propone como meta primordial, la preservación y promoción del patrimonio

tradicional culinario, basado sobre todo en el maíz y los productos de la milpa. En ese sentido se trabaja en regiones con mayor riqueza tradicional, pero también en aquellas con mayor fragilidad, dentro de territorios y comunidades en riesgo, identificándose, para la aplicación de los proyectos, localidades de los estados de Tlaxcala, Oaxaca, Puebla y Michoacán. Entre las tareas primordiales se establece una serie de acciones tendientes al rescate y preservación de la tradición oral, las recetas, las costumbres culinarias en fiestas y celebraciones, los mercados y el comercio tradicional, y el apoyo a la producción agrícola, al establecimiento de pequeños negocios de comida y la elaboración de alimentos artesanales. El Plan considera también, acciones de educación y divulgación de los valores culturales y nutricionales de la alimentación tradicional, a través de los medios de comunicación, la educación formal e informal, la creación de un museo interactivo y proyectos de investigación.

- VIII. Que de igual forma, se ha conformado un Comité de Apoyo constituido por varias instituciones encabezadas por Conaculta, las Secretarías de Cultura, de Desarrollo Social, de Economía, Medio Ambiente, y Turismo, en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la participación de fundaciones y empresas privadas, que se han propuesto contribuir al financiamiento y ejecución del Plan de Acción, derivado del expediente. Simultáneamente se trabaja en la promoción de una declaratoria nacional del patrimonio intangible en la que se reconozca plenamente el valor patrimonial expresado en la cocina tradicional del país, como uno de los factores con mayor capacidad de incorporar prácticas y procesos ancestrales al dinamismo del desarrollo cultural y económico en la actualidad, a partir de la cocina, como matriz cultural y el maíz, como eje del sistema alimentario.
- IX. Que además de sustentar la originalidad, autenticidad, diversidad y continuidad milenaria de la cocina mexicana, la postulación presentada por México, aporta elementos que permiten ir construyendo la definición de los parámetros del patrimonio inmaterial, al reconocer como patrimonio cultural de los pueblos, un proceso histórico que articula la diversidad natural y cultural, los saberes populares, las formas tradicionales de producción, de comercio y de consumo como

complemento alimenticio; y las festividades y ritos, alrededor de la gastronomía sustentable del Pueblode Maíz y dela cocina ancestral de México.

- X. Qué por muchas décadas, el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, ha trascendido más allá de nuestras fronteras, entre otras tradiciones, por la elaboración de sus variedades de “Tamales”, únicos en su tipo y exquisitez, en todo México y el Mundo; los Tamales que se producen en Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, se definen por sí solos, como incomparables, al lado de otros productos similares, en algunas otras partes de nuestro país; por décadas y de generación en generación, la elaboración de Tamales, ha permitido el funcionamiento de microempresas familiares.
- XI. Qué la anhelo de la cocina ancestral de México, con su base en el Maíz, es una propuesta que coloca en el centro a la cocina tradicional, como motor para avanzar y para actualizar los propios patrones de progreso, de desarrollo y de calidad de vida, con la certeza de su valor patrimonial universal. Se trata de las Variedades de Tamales, bajo la versión de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, que plantea que el patrimonio inmaterial de esta Comuna, es heredado de generaciones pretéritas y que puede de manera cabal, constituirse en impulso para el futuro.
- XII. Qué han aprovechado la elaboración de estos productos de nixtamal, como una empresa familiar, orgullo de Tlaxcala; dando lugar a las variedades de Tamales, con el particular estilo de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.
- XIII. Qué apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro Empresas Familiares de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, dedicadas a la Producción de Tamales, como Vital Alimento de la Gastronomía Artesanal; así como, incrementar su participación en los mercados nacional e internacional, en un marco de crecientes encadenamientos productivos, que generen mayor valor agregado, contribuirá a fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los Habitantes de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, vinculados con el Proceso Productivo de este Nutritivo Alimento

Artesanal, que Identifica a la región de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, en el concierto de las Naciones del Mundo.

Por lo antes fundado y motivado; y con el debido respeto a esta Honorable Asamblea; es que se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa como:

ACUERDO CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los Artículos: 45; y 54, fracciones: X, XI, XVII, incisos b) y d), XXXV y XLIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7; 8; 9, fracción III; y 26, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 108, fracción VI, 125, 129 y 130, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Se declara, de interés público, la salvaguarda, respecto de la “Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala”; en tanto que, esta Exquisitez Alimenticia, se constituye como patrimonio cultural de la gastronomía de esta Entidad Federativa; así como la sensibilización e impulso Interinstitucional, de los Productores de las Variedades de Tamales, en la Región de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala; en razón de su importancia y reconocimiento mundial, que han conquistado por méritos propios.

SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario, para que comunique el presente Acuerdo, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su Calidad de Gobernador Constitucional de esta Entidad Federativa; para que a su vez, Instruya a los Titulares: de la Secretaría de Turismo; de la Secretaría de Desarrollo Económico; y del Instituto Tlaxcalteca de Cultura; a efecto de que conjuntamente, adopten las medidas necesarias, para garantizar el Impuso Interinstitucional de la referida Cultura Gastronómica, en razón de los Tradicionales Tamales de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala; y el Apoyo Gubernamental, de los Productores Artesanales de la Región del “Tamal de Maíz”. Debiendo Constituirse, los Referidos Organismos Públicos, dependientes del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en

Corresponsables, para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural y gastronómico de los Tamales de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, así como, de sus respectivos Productores Artesanales; comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio cultural y gastronómico, en sus distintos aspectos.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, a los veintinuevedías del mes de Enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Mtro. José María Méndez Salgado.
Diputado Local de la LXIII